

Gasolina 98:

CARACTERÍSTICA	UNIDADES	GASOLINA (SIN PLOMO) 98 IO	
		MÉTODOS DE ENSAYO (1)	
Densidad a 15°C	kg/m ³	720 a 775	EN ISO 3675 / EN ISO 12185
Índice de octano Research (RON) (2)	RON	mínimo 98,0	EN 5164
Índice de octano Motor (MON) (2)	MON	-	EN 5163
Índice de octano ponderado ((RON + MON)/2)	(RON+MON)/2	mínimo 93,0	EN 5164 + EN 5163
Presión de vapor (vp):	kPa		EN 13016-1
verano (3)(6)		45 a 60	
invierno (4)(6)		50 a 80	
Destilación:			EN ISO 3405
evaporado a 70°C (verano)(E70) (3)(6)	% V/V	20 a 54	
evaporado a 70°C (invierno)(E70) (4)(6)	% V/V	22 a 56	
evaporado a 100°C	% V/V	46 a 74	
evaporado a 150°C	% V/V	mínimo 75	
punto final	°C	máximo 210	
VLI (10vp + 7E70) (5)(6)		máximo 1 160	
Tipos de hidrocarburos (7):			ASTM D 1319 / EN 22854
olefinas	% V/V	máximo 18,0	
aromáticos	% V/V	máximo 35,0	
Benceno	% V/V	máximo 1,0	EN 12177 / EN 238 / EN ISO 22854
Contenido de oxígeno (8)	% m/m	máximo 2,7	EN 1601 / EN 13132 / EN ISO 22854
Oxigenados: (9)			EN 1601 / EN 13132 / EN ISO 22854
MTBE y otros éteres con 5 o más átomos de C	% V/V	máximo 22	
Otros oxigenados (9)		(9)	
Contenido de azufre	mg/kg	máximo 10	EN ISO 20846 / 20884
Contenido de plomo	g Pb/l	máximo 0,005	EN 237
Corrosión al cobre (3h a 50°C)	escala ASTM	máximo 1b	EN ISO 2160
Estabilidad a la oxidación	minutos	mínimo 360	EN ISO 7536
Contenido de gomas actuales (lavadas)	mg/100 ml	máximo 5	EN ISO 6246
Fósforo	(10)	(10)	
Aditivos metálicos	(11)	(11)	
Aspecto		claro, brillante	

Notas:

(1) Son admisibles otros métodos de ensayo técnicamente equivalentes previa aprobación de CLH. En caso de disputa se seguirán los criterios sobre métodos de referencia de la norma EN 228, así como los criterios de interpretación de resultados para casos de discrepancia que en dicha norma se establecen.

(2) Un factor de corrección de 0,2 debe ser restado del RON y del MON para el cálculo del resultado final antes de comunicar los datos, según los requisitos de la Directiva europea 98/70 CE y de las modificaciones 2003/17/CE y 2009/30/CE, salvo que se utilicen las normas ASTM D 2699:1986 y ASTM D2700:1986

(3) Desde el 1 de mayo al 30 de septiembre.

(4) Desde el 1 de octubre al 30 de abril.

(5) Esta característica está limitada en los meses de abril y octubre.

(6) Las fechas que se indican son las establecidas para que la gasolina esté disponible en los puntos de venta con la calidad de la nueva estación. La antelación con la que la gasolina debe entrar en el sistema CLH para conseguir ese objetivo, se define en el apartado Especificaciones de la cláusula tercera del contrato.

- (7) Deberá realizarse la determinación de acuerdo con las condiciones que establece la norma EN 228.
- (8) Toda la gasolina cumple con un contenido de oxígeno inferior al 2,7% m/m en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del RD 1088/2010.
- (9) En el sistema CLH no se admiten alcoholes ligeros añadidos. El contenido de oxígenados estará limitado por el contenido total de oxígeno permitido.
- (10) Debe estar exenta de compuestos que contengan fósforo.
- (11) A partir del 01/01/2011, la presencia de aditivos metálicos quedará limitada a 6 mg/kg de manganeso.